

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 2022-00331

En atención a las piezas procesales que anteceden, el Juzgado **DISPONE:**

1. De la complementación de los avalúos aportados tanto por la parte actora como por los demandados en cumplimiento de lo ordenado en el inciso 3 del auto del 7 de septiembre de 2022¹, córrase traslado a la parte contraria por el término de 3 días para los fines que estimen pertinentes.
2. Se pone de presente a las partes que la anterior determinación en nada afecta la diligencia programada dentro del trámite venido de citar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24c26c6d94bc1af4599f0bff9695980df26cdf37b747ac8a59c8d84816721b05**

Documento generado en 17/01/2023 03:29:46 PM

¹ Archivo digital No.03

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>